

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO- № 1.427

Madrid, 4 de octubre de 2017

Asistentes:

Presidente

Sr. Marti Scharfhausen

Vicepresidenta

Sra. Velasco García

Consejero

Sr. Castelló Boronat

Consejero

Sr. Dies Llovera

Secretario general

Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 29 de septiembre de 2017

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO
- II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- 1. CN VANDELLÓS I: Apreciación favorable de la rev. 3 del Plan de Vigilancia para la fase de latencia.
- 2. CN ALMARAZ I Y II: Informe favorable parcial de la autorización de modificación de diseño de las grúas puente de los edificios de combustible
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: Solicitud de informe sobre anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental
- 4. Informe sobre instalaciones radiactivas
- 5. Toma de decisiones en materia de personal
- 6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 6.1 Propuesta de Acuerdo específico de Colaboración entre el CSN y la UPM para el desarrollo de los modelos de Análisis Probabilistas de Seguridad (APS) estandarizados de la centrales nucleares españolas (SPAR-CSN)
- 7. Expedientes sancionadores





- 7.1 CN STA. Mª DE GAROÑA: Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de la ITC CSN/ITC/SG/SMG/13/04, en lo relativo a la protección contra incendios en el almacén de fuentes radiactivas
- 7.2 CN TRILLO: Propuesta de apercibimiento al titular por el incumplimiento del estudio de seguridad (KTA 3601, base de licencia) de la Instrucción del Consejo IS-21 sobre modificaciones de diseño y de la IS-23 sobre inspección en servicio, en centrales nucleares
- 7.3 TRANS-TOÑI SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimientos de la reglamentación de aplicación al transporte de material radiactivo

Trámite simplificado

- 8. Informe sobre instalaciones radiactivas
- 9. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 10. Incidencias en centrales nucleares
- 11. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
- 12. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
- 13. Informaciones específicas
 - 13.1 Expediente informativo del "Acuerdo Específico de Colaboración entre el CSN y Empresarios Agrupados Internacional para la participación en el CSARP
- 14. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
- 15. Comisiones del Consejo y Comités
- 16. Cumplimiento de encargos del Consejo
- 17. Informe sobre delegaciones del Consejo
- 18. Informe de los directores técnicos
- 19. Ruegos y preguntas



I. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta núm. 1426 correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2017 con las consideraciones realizadas en el transcurso de la misma.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN VANDELLÓS I: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA REV. 3 DEL PLAN DE VIGILANCIA PARA LA FASE DE LATENCIA.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (CSN/PDT/VAND1/VA1/1709/36) de apreciación favorable, con condición, de la solicitud de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (Enresa) relativa a la revisión 3 del Plan de Vigilancia para la fase de latencia de CN Vandellós I.

El objeto de la revisión es realizar cambios en el Plan de Vigilancia relacionados básicamente con los dispositivos de control y vigilancia de las estructuras de la instalación (cajón del reactor, depósito temporal de grafito, almacén temporal de residuos radiactivos y edificio de protección de intemperie). Se propone una renovación del instrumental y de los procedimientos utilizados en la etapa operativa de la central que actualmente se consideran obsoletos.

El Pleno ha estudiado la solicitud de Enresa y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

2. CN ALMARAZ I Y II: INFORME FAVORABLE PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LAS GRÚAS PUENTE DE LOS EDIFICIOS DE COMBUSTIBLE

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1709/260) de informe favorable parcial, de la solicitud de autorización de modificación de diseño (MD) (1/2-MDR-03322-01) de las grúas puente de los edificios de combustible de CN Almaraz I y II.

El objeto de la solicitud es adaptar el diseño de las grúas puente para cumplir el criterio de fallo único que permitirá realizar en el interior del edificio de combustible las actividades de movimiento de cargas pesadas, necesarias para la carga de los elementos combustibles en los contenedores de combustible



gastado y el movimiento de los mismos para su traslado al Almacén de Temporal Individualizado (ATI). Con dicha modificación se eliminan las actuales restricciones de operación que impiden el movimiento de contenedores sobre la piscina de combustible gastado, dado que se cumple con los criterios de fallo único establecidos en el NUREG-0554 y con las excepciones del Apéndice C del NUREG-0612.

En la unidad I la modificación se encuentra físicamente implantada y en la unidad II está prevista su implantación para el 2018.

Junto con la solicitud de autorización de la MD, se solicita informe favorable de la propuesta PME-1/2-16/4, de cambio de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y de la propuesta OCES-0-6815 de cambio al Estudio de Seguridad (ES), de las unidades I y II de CN Almaraz.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear propone informar favorablemente a:

- 1) La solicitud de autorización de la modificación de diseño (MD) 1-MDR-03322-01 del puente grúa del edificio de combustible de la ¿inidad I de CN Almaraz.
- 2) La propuesta PME-1-16/04, rev. 1 de cambio de las ETF de la unidad I de CN Almaraz.
- 3) La propuesta de cambio del Estudio de Seguridad (OCES-0-6815), correspondientes a la MD de la unidad I de CN Almaraz.

Se pospone la decisión respecto a la solicitud del titular relativa a la unidad II hasta la finalización de la implantación de la modificación en esta unidad.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) y la solicitud del titular y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados por la DSN.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: SOLICITUD DE INFORME SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 21/2013 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe del CSN sobre el anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El anteproyecto de Ley tiene como finalidad la incorporación al Derecho Español de la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la

Página 4



evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente de determinados proyectos públicos y privados.

La propuesta de informe del CSN incluye observaciones a la redacción del anteproyecto con un doble objetivo, en primer lugar que refleje adecuadamente el papel que desempeña el CSN en el ámbito del impacto radiológico ambiental, complementario con los actos de otras instituciones, y, en segundo lugar, tratar de armonizar mejor la Ley de evaluación ambiental y la reglamentación sobre seguridad nuclear y protección radiológica.

El Pleno ha estudiado la propuesta de informe realizado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica y la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear con la colaboración de la Subdirección de Asesoría Jurídica y en cumplimiento de las funciones que le atribuye el apartado m) del artículo 2 de su Ley constitutiva, ACUERDA, por unanimidad, aprobar el informe propuesto, tomando en consideración los comentarios realizados en el debate del asunto, y su posterior remisión al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

4. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguiente:

CSR Diagnósticos, SL (IRA-0238) Las Palmas de Gran Canaria
 Autorización de modificación

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y de la evaluación realizada, siguiente:

CSN/MO-5/IRA-0238/2017

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

5. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.



6. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

6.1 Propuesta de Acuerdo específico de Colaboración entre el CSN y la UPM para el desarrollo de los modelos de Análisis Probabilistas de Seguridad (APS) estandarizados de la centrales nucleares españolas (SPAR-CSN)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear relativa al inicio de trámites para el establecimiento de Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) sobre el desarrollo de los modelos de Análisis Probabilistas de Seguridad (APS) estandarizados de la centrales nucleares españolas (SPAR-CSN), remitida por la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento.

El objetivo del Acuerdo es disponer de unas herramientas y modelos de APS propios, independientes de los titulares, con aplicaciones específicas como las siguientes:

-Valoración de los diversos aspectos que contribuyen al riesgo en las centrales nucleares españolas.

-Establecimiento de prioridades en las tareas de inspección y de supervisión de las centrales nucleares españolas mediante la utilización de los análisis de importancia de los sistemas y componentes.

-Análisis de Precursores realizado sobre los incidentes operativos ocurridos en las centrales nucleares españolas con la finalidad de determinar la proximidad o lejanía de los mismos a un escenario de daño severo al núcleo.

-Categorización de los hallazgos de inspección del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC).

El acuerdo que se propone tiene una duración de cuatro años a contar desde su firma y comporta un coste económico para el CSN de 488.020,96 € (IVA incluido)

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

7. EXPEDIENTES SANCIONADORES

7.1 CN STA. Mª DE GAROÑA: Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de la ITC CSN/ITC/SG/SMG/13/04, en lo relativo a la protección contra incendios en el almacén de fuentes radiactivas



La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT /CNSMG/SMG/1706/197) de emisión de un apercibimiento a Nuclenor S.A. por incumplimiento de la ITC CSN/ITC/SG/SMG/13/04, en lo relativo a la protección contra incendios en el almacén de fuentes radiactivas de CN Sta. Mª de Garoña.

La ITC-13.04 requiere en el punto (a.iv): "El titular será responsable de que las dependencias destinadas a almacenamiento de material radiactivo dispongan de medios de extinción de incendios, situados en lugares de fácil acceso, que deberán estar operativos en todo momento y cuyo manejo será conocido por todo el personal".

Los hechos descritos en el acta de inspección del CSN (Ref. CSN/AIN/SMG/16/754), de 23 de diciembre de 2016, ponen de manifiesto la carencia de medios de extinción de incendios en la caseta de almacenamiento de fuentes radiactivas.

Puesto que el hecho mencionado no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o medio ambiente, se considera que la desviación indicada puede ser constitutiva de una infracción leve por lo que la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear propone apercibir al titular.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, el expediente y las circunstancias concurrentes y, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar un apercibimiento a Nuclenor S.A. y las acciones correctoras asociadas, en los términos presentados.

7.2 CN TRILLO: Propuesta de apercibimiento al titular por el incumplimiento del estudio de seguridad (KTA 3601, base de licencia) de la Instrucción del Consejo IS-21 sobre modificaciones de diseño y de la IS-23 sobre inspección en servicio, en centrales nucleares

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apercibimiento de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT /CNTRI/TRI/1705/242. Rev.1), al titular de la central nuclear de Trillo por incumplimiento del Estudio de Seguridad, de la Instrucción del Consejo IS-21, sobre *Modificaciones de diseño de las centrales nucleares*, e incumplimiento de la Instrucción del Consejo IS-23, sobre *Inspección en servicio en centrales nucleares*.

Los días 15 a 17 de noviembre de 2016 el CSN realizó a CN Trillo la inspección del Plan Base de Inspección (PBI) correspondiente al procedimiento del SISC de referencia "PT-IV-219 Requisitos de Vigilancia" (acta de referencia CSN/AIN/TRI/16/904).



Los incumplimientos evidenciados por la inspección son los siguientes:

- Incumplimiento del Estudio de Seguridad de CN Trillo, al incumplirse la KTA-3601, base de licencia de la central. Según los registros de los resultados obtenidos en las pruebas as-found de las compuertas TL19S303/4 y TL22S313/14/16/17, reflejados en el acta de inspección, se han superado los límites establecidos en la KTA-3601 de 2005 "Ventilation Systems in NPP", en numerosas ocasiones desde el año 2010.
- 2. Incumplimiento de la Instrucción del Consejo IS -21, al no abrir una condición anómala de acuerdo con el artículo noveno. Los resultados obtenidos en las pruebas as-found de las compuertas TL19S303/4 y TL22S313/14/16/1, superiores a lo establecido en la KTA-3601, ponen de manifiesto una fiabilidad reducida y por lo tanto una condición degradada de las mismas, que debería haber sido analizada según lo establecido en la citada IS -21.
- 3. Incumplimiento del artículo 4.9 de la Instrucción del Consejo IS 23 pues el titular no documentó, ni evaluó, los resultados de las pruebas sobre estas compuertas con el fin de detectar tendencias que pudieran derivar en comportamientos no satisfactorios y no realizó un análisis de causa raíz sobre los fallos repetitivos, tal y como requiere el mencionado artículo de la mencionada IS -23.

A efectos de calificación de los hechos, los incumplimientos indicados en el apartado 2 antes expuesto, se agrupan en una única infracción. Por parte de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear se propone apercibir al titular de CN Trillo, concluyendo que los incumplimientos citados constituyen una infracción leve dado que no se han derivado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente. Asimismo, se impone al titular la realización de las acciones identificadas en la Instrucción Técnica de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear de referencia CSN/IT/DSN/TRI/17/02.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear así como los hechos referidos y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

7.3 TRANS-TOÑI SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimientos de la reglamentación de aplicación al transporte de material radiactivo



La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/TFCN/11/CON-1/0RG-0309/17 Rev. 1) relativa a la aprobación de la propuesta a la Dirección General de Política Energética y Minas, DGPEM, (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, MINETAD) de apertura de expediente sancionador a la empresa TRANS-TOÑI SL.

El 12 de marzo de 2017 se llevó a cabo una inspección, al amparo de la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la recepción de un transporte de material radiactivo en el denominado muelle de carga de suministro al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, en el que actuaba como transportista la empresa TRANS-TOÑI, SL.

El informe de evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear sobre los hechos constata desviaciones que pueden ser constitutivas de los siguientes incumplimientos:

-Del artículo 78.1 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

- De los apartados 7.5.7.1, 1.8.3, 5.3.1.5.2, 5.3.2.1.1, 8.1.5.1, 8.3.1 y 5.4.3 del Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

-De la disposición suplementaria 512 del apartado 8.5 del ADR y los artículos 1.3 a) y 3 de la Instrucción IS-38 del CSN.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera que los incumplimientos pueden ser constitutivos de tres infracciones:

- a) Una de carácter general: incumplimiento del artículo 78.1 del Real Decreto 1836/1999 pues la empresa TRANS-TOÑI no estaba registrada en el Registro de transportistas de material radiactivo de la DGPEM.
- b) Una de carácter general que afecta al incumplimiento de la disposición suplementaria S12 del apartado 8.5 del ADR y de los artículos 1.3 a) y 3 de la Instrucción IS-38 del CSN, en cuanto a la falta de formación del conductor.
- c) Una que afecta a una única operación de transporte y que engloba a los incumplimientos de los párrafos 7.5.7.1, 1.8.3, 5.3.1.5.2, 5.3.2.1.1, 5.4.3, 8.1.5.1 y 8.3.1 del ADR.



Teniendo en cuenta el riesgo del tipo de bultos transportados y considerando que de los requisitos reglamentarios incumplidos no se ha derivado peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, se estima que los incumplimientos detectados constituyen tres infracciones que deben clasificarse como leves, por cuanto se produce, el incumplimiento tipificado por el apartado 1 del párrafo e) del artículo 86 de la ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear (LEN) en concordancia con el 86.a.1), derivado de la falta de inscripción de la empresa en el Registro de Transportistas del MINETAD. Asimismo se incumple el apartado 4 del párrafo e) del mismo artículo 86, cuando no se suministra a los trabajadores la formación e información requeridas; y, por último, se considera apropiada la agrupación del resto de incumplimientos en una falta leve tipificada por el apartado 1 del párrafo e) del artículo 86 (en concordancia con el 86.a.8), por no haber adoptado, en el transporte, las medidas necesarias en materia de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El Pleno ha analizado los hechos y ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

Trámite simplificado

8. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, siguientes:

Por parte de la DPR:

- BP Oil España, SAU (IRA-0999) Castellón de la Plana Autorización de modificación
- Diagnova Médica, SL (ERX/V-0033) Valencia
 Autorización de modificación
- Diagnóstico Veterinario, SL (ERX-NA-0004) Tudela (Navarra)
 Autorización de modificación

Por parte del SCAR:

• Getinsa-Payma SL (IRA-0686) Vila-Seca (Tarragona)

Autorización de modificación



El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/MO-11/IRA-0999/17
- CSN/IEV MO-02/ERX/V-0033/17
- CSN/IEV/MO-04/ERX/NA-0004/17
- CSN-GC/IIEV/MO-20/IRA-0686/2017

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las cuatro autorizaciones en los términos propuestos.

9. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. INFORMACIONES ESPECÍFICAS



13.1 Expediente informativo del "Acuerdo Específico de Colaboración entre el CSN y Empresarios Agrupados Internacional para la partiicipación en el CSARP"

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y manifiesta su acuerdo a que el proyecto pase a las siguientes fases de tramitación.

- 14. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL
 - 14.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen
 - 14.1.1 Programa de la visita de la Comisión de Energía del Congreso de los Diputados al CSN. 4 de octubre de 2017.
 - 14.1.2 Carta al Congreso de los Diputados en respuesta a la Resolución 37º del Informe de la Ponencia encargada de las Relaciones con el CSN.
 - 14.1.3 Carta de despedida del expresidente de la Nuclear Regulatory Authority de Japón, Shunichi Tanaka.
 - 14.2 Secretario general Sr. Rodríguez Martí
 - 14.2.1 Acta firmada del Pleno nº 1425, correspondiente a la reunión celebrada el día 13-09-2017.
- 15. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

- 17. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO
 - 17.1 Delegaciones en el presidente
 - 17.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido
 - Resolución de 18/09/2017: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2192.
 - Resolución de 18/09/2017: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-0385.
 - 17.1.2 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos
 - Resolución de 15/09/2017: Prórroga de licencias de operador (1) de la instalación nuclear de El Cabril.
 - Resolución de 13/09/2017: Prórroga de licencias de supervisor
 (1) de la instalación nuclear de El Cabril.
 - 17.2 Delegaciones en los directores técnicos
 - 17.2.1 DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas

1

Acta nº 1.427-04/10/2017 Página 12



- Resolución de 13/09/2017: Apercibimiento a IRA-0981A.
- Resolución de 13/09/2017: Apercibimiento a IRA-1354.
- Resolución de 13/09/2017: Apercibimiento a IRA-2944.
- Resolución de 13/09/2017: Apercibimiento a M-0018.

17.2.2 DPR: Apercibimientos informados previamente al Pleno

CENTROCAN, CB (RX/A-0726)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

17.2.3 DSN: Apercibimientos informados previamente al Pleno

- ECOQUÍMICA
- NACIONAL EXPRESS, SA

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

18. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de Protección Radiológica y el director técnico de Seguridad Nuclear no comparecieron al inicio de la reunión y serán informados de los acuerdos alcanzados por el Pleno en el desarrollo de la misma.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas y 40 minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL

Nō Bō

Manuel Rodríguez Martí

EL PRESIDENTE

Acta nº 1.427-04/10/2017

Página 13